

ART. 27.- TASA POR SERVICIOS EN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOCIO-CULTURALES Y OTRAS ANÁLOGAS.

“27.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la prestación de servicios públicos en piscinas, instalaciones deportivas, socio-culturales y otros servicios análogos.

27.2.- **Cuota tributaria:** Se determina en función del tipo de servicio, forma y tiempo de prestación, capacidad económica del usuario y otras circunstancias sociales, familiares, etc.

A) UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1) POLIDEPORTIVO (FRONTÓN, PISTA TENIS, PISTA POLIDEPORTIVO)

1.1) Alquiler Pistas Polideportivas:

- Pista pabellón..... 34,00 €/hora
- Tenis..... 5,00 €/hora
- Frontón..... 5,00 €/hora
- Pista tenis y frontón..... 7,00 €/hora establecidos

2) GIMNASIO Y SAUNA

- Bono individual anual 150,00 €
- Bono trimestral 50,00 €
- Bono individual mensual 20,00 €/mes
- Bono individual anual, a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65% 93,00 €
- Bono individual mensual a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65% 10,00 €/mes
- Bono 15 sesiones 27,00 €
- Bono 15 sesiones a partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65% 14,00 €
- Bono individual familia numerosa 15,00 €/mes
- Bono trimestral familia numerosa.....37,50 €
- Bono 15 sesiones familia numerosa..... 20,25 €

Aquellos que realicen cualquier tipo de clase deportiva dirigida o pertenezcan a algún club federado y este realice los entrenamientos en las instalaciones municipales, estarán exentos de pagar el bono del polideportivo, pues ya abonaran el importe correspondiente a cada una de las mensualidades o fichas federativas.

El pago del bono anual del gimnasio se podrá realizar fraccionado en tres cuotas; la primera con la inscripción, la segunda hasta el 7 de abril y la tercera hasta el 8 de septiembre. El abono trimestral del gimnasio se podrá solicitar y disponer en cualquier mes, no siendo necesario

tener que esperar a un trimestre natural.

Bonificación en la cuota del gimnasio (bono anual y trimestral) de un 10% para los socios de las Asociaciones Deportivas de la localidad (CD Gallur, Club Ciclista, Club Náutico La Loteta, etc.), no acumulables con otros descuentos. Las asociaciones aportarán listado de socios en la primera quincena del ejercicio.

3) **PISCINA DE VERANO (1)**

3.1) **Abono Familiar:**

| | |
|-------------------------|----------|
| ➤ 2 miembros..... | 65,00 € |
| ➤ 3 “ | 81,00 € |
| ➤ 4 “ | 109,00 € |
| ➤ 5 miembros o más..... | 125,00 € |

3.2) **Abono Individual:**

| | |
|--|---------|
| ➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive)..... | 30,00 € |
| ➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive)..... | 40,00 € |
| ➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%) | 20,00 € |

3.3) **Abono Individual mensual (2):**

| | |
|--|---------|
| ➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive)..... | 14,00 € |
| ➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive)..... | 18,00 € |
| ➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%) | 10,00 € |

3.4) **Entradas Individuales:**

| | |
|--|--------|
| ➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive)..... | 3,00 € |
| ➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive)..... | 4,00 € |
| ➤ A partir de 65..... | 2,00 € |

3.5) **Bonos de 10 baños:**

| | |
|--|---------|
| ➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive)..... | 19,00 € |
| ➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive)..... | 27,00 € |
| ➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%) | 14,00 € |

(1) El requisito de la edad de 65 años deberá cumplirse en el momento de solicitar el servicio.

(2) El bono mensual se referirá en todo caso a mes natural.

En los bonos individuales de utilización de las instalaciones de pabellón polideportivo,

gimnasio-sauna y piscina de verano, se aplicará una bonificación del 25% sobre la tarifa a las familias numerosas, previa acreditación de dicha condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor.

4) PISTA DE PÁDEL

- 4,00 €/30 minutos
- 8,00 €/hora
- 12,00 €/90 minutos

El tiempo máximo por el que se puede alquilar el uso de la pista de pádel es de 90 minutos.

B) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1.1) Cuota mensual actividades deportivas dirigidas: 20 euros

- 1- A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%, tendrán una bonificación del 50% sobre la tarifa anterior.
- 2- Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 25% sobre la tarifa anterior para sus miembros.

1.2) Cuota equipos federados: coste de la ficha federativa, en función de la categoría.

C) BONOLLUR: BONO ÚNICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Es un bono personal e intransferible.

SERVICIOS

Mediante el bono único se permite el acceso a todas las instalaciones deportivas y culturales, elegir un máximo de tres actividades (incluye gimnasio, piscina de verano).

Se establecerá la siguiente cuota anual, no estando sujetos a ningún tipo de bonificación. Todos los bonos únicos comenzarán el 1 de octubre del ejercicio corriente y finalizarán el 30 de septiembre del año siguiente al ejercicio corriente, independientemente del día en el que hayan sido expedidos.

PRECIOS DEL BONO ÚNICO

PRECIO/año tasa anual

- 1 persona: 140 €
- 2 personas: 224 €
- 3 personas: 326 €
- 4 personas: 428 €
- 5 personas o más: 530 €

*Si el bonollur pertenece a más de una persona deberá hacerse una inscripción individual, pero rellenar en la inscripción el nombre de la persona o personas con las que se comparte el bonollur.

En el caso voluntario de participar en una actividad deportiva, cultural o musical adicional (cuarta y sucesivas), la cuota del bonollur se incrementará en 40 € anuales por cada actividad de más elegida.

D] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA:

1.- CASA DE CULTURA

- Matricula por alumno:
 - Con una actividad 20,00 €/curso
 - Con dos actividades 29,00 €/curso
 - Con tres o más actividades 39,00 €/curso
 - Cursos exentos de matrícula: Formación inicial del Aula de Adultos y Español como segunda lengua del Aula de Adultos.
- Cuota mensual por curso 19,90 €
- Bonificaciones:
 1. 25% de la cuota mensual, a partir de la segunda actividad.
 2. 25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
 3. 25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar título en vigor).
 4. 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años titulares del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar el carné en vigor).

* La bonificaciones anteriores no serán acumulables.

2.- SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

El Servicio de préstamo de libros conllevará los gastos de envío que serán, en cada caso, los que señalen las tarifas oficiales del Servicio de Correos.

3.- SERVICIO DEL AULA DE ADULTOS

- Formación inicial:
 - o Matrícula gratuita
 - o Cuota curso completo abonada al comienzo..... 24,00 €
- Español como segunda lengua:

- o Matrícula gratuita
- o Cuota curso completo abonada al comienzo.....24,00 €
- Curso preparación para la prueba de acceso a Grado Medio:
 - o Matrícula gratuita
 - o Cuota curso completo abonada al comienzo.....30,00 €

Régimen de bonificaciones:

1. Bonificación del 25% de la cuota mensual a partir de la segunda actividad.
 2. Bonificación del 25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
 3. Bonificación del 25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar el título en vigor).
 4. Bonificación del 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar carné en vigor).
- * Las bonificaciones anteriores no serán acumulables.

E] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESCUELA DE MÚSICA:

- Matrícula por alumno:
 - Con una actividad20,00 €/curso
 - Con dos actividades29,00 €/curso
 - Con tres o más actividades39,00 €/curso
- Cuota mensual por curso:
 - Lenguaje musical.....19,90 €/mes
 - Iniciación musical.....19,90 €/mes
 - Conjunto instrumental [No tiene bonificación]7,00 €/mes
 - Cursos con instrumentos.....24,60 €/mes

Régimen de bonificaciones:

- 1.25% de la cuota mensual, a partir de la segunda actividad.
- 2.25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
- 3.25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar título en vigor).
- 4.A los alumnos de la Escuela Municipal de Música que sean miembros de la Banda Municipal de Música, se les aplicará una bonificación del 50% en la cuota mensual de las clases instrumento de viento o percusión.

5. Bonificación del 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años, titulares del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar el carné en vigor).

6. La actividad de Conjunto Instrumental está excluida del régimen de bonificaciones.

* La bonificaciones anteriores no serán acumulables.

27.3.- **Forma de pago:** Se realizará con carácter previo o simultáneamente a la prestación del servicio. En todo caso y en los supuestos de tasa por prestación del servicio que tiene carácter periódico, se formará un padrón o registro de contribuyentes por servicio, realizándose el pago de la siguiente manera:

- Sólo matrícula y cuotas organizadas periódicamente en pagos bimensuales o trimestrales.

| |
|---|
| <p>NOTA.- La última modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 25/11/2025.</p> |
|---|